

Moyobamba, 9 de mayo de 2024

OFICIO N° 85-2024-GRSM/PEAM-OCI

Señor.

Ing. Milton Arévalo Muñoz

Gerente General

Proyecto Especial Alto Mayo

Calle La Marginal n.° 233 - Jr. 20 de Abril n.° 2368

Moyobamba / Moyobamba / San Martín.-

Asunto : Remito reporte respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.

Referencia : Numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es grato dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia, respecto a la atención de denuncias recibidas, contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en cumplimiento de lo normado, hacemos de nuestro conocimiento que este Órgano de Control Institucional durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 - I trimestre 2024, no ha recepcionado denuncias de incumplimiento contra lo normado precedentemente; por lo que, en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MABM/mpf
C.C.: Archivo

